



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA

015- 365

REF.: AUTORIZA Y LLAMA A PROPUESTA PÚBLICA PARA EFECTUAR LA COMPRA DE LEÑA PARA PROVEER JARDINES INFANTILES DEL PROGRAMA 01 DE LA REGION DE LOS LAGOS.

PUERTO MONTT, 08 JUL 2013

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/186 de 05 de diciembre de 2011, Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Sub Directora de Recursos Financieros mediante solicitud de Compras y/o Contrataciones N° 86 de fecha 08 de julio de 2013, solicita, efectuar "La adquisición de 160 mts³, de leña para proveer Jardines Infantiles del programa 01 de la ciudades de Osorno, Rio Negro, Puerto Varas, Puerto Montt y Ancud", de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas. Esta adquisición se encuentra contemplada en el plan de compra del año 2013.

2.- Que no se efectúa esta adquisición a través del Convenio Marco debido a que el Servicio requerido no se encuentra en el catalogo electrónico.

3.- Que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 9 del Reglamento de Ley 19.886, cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebrarán sus Contratos de Suministro y/o Servicio a través de una Licitación Pública.

4.- Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda y la Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, de Vicepresidenta Ejecutiva, para la contratación de servicios que se encuentran en el tramo menor a 100 UTM, se procede autorizar el llamado a propuesta Pública mediante la dictación de una Resolución fundada de la autoridad competente, aprobando las Bases Administrativas y Técnicas.

5.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.-. Autorízase y Llámese a Licitación Pública, en el tramo entre 100 a 1000 UTM, para la adquisición d de 160 mts³, de leña para proveer Jardines Infantiles del programa 01 de la ciudades de Osorno, Rio Negro, Puerto Varas, Puerto Montt y Ancud, de la Décima Región de los Lagos, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

2.- Apruébese las Bases Administrativas y Bases Técnicas, cuyo texto es el siguiente tenor:



El primer paso, el más importante.

BASES ADMINISTRATIVAS

“ADQUISICION DE LEÑA PARA PROVEER JARDINES INFANTILES DEL PROGRAMA 01 DE LA DECIMA REGION”

I. OBJETO DE LA LICITACIÓN

160 metros cúbicos de leña de ulmo, luma o tepú, para estufas a combustión lenta, originada de bosque nativo, que posean plan de manejo, para proveer a Jardines Infantiles de las ciudades de Osorno, Rio Negro, Puerto Varas, Puerto Montt, y Ancud, del programa 01 de la Décima Región, para el periodo del año 2013.

II. NATURALEZA DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tendrá el carácter de pública y podrán participar en ella, las personas naturales o jurídicas que comercialicen leña de ulmo, luma o tepú, para estufas a combustión lenta, originada de bosque nativo, que posean plan de manejo y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y técnicas.

III. ANTECEDENTES DE LA LICITACION

- Declaración jurada simple, de no estar sujeto a las inhabilidades del art 4 incisos 1 y 6 de la ley N°19.886 (anexo 1).
- Bases Administrativas de Licitación Pública.
- Bases Especificaciones Técnicas.
- Identificación del Oferente (anexo 2)
- Carta declaración de aceptación de Bases Administrativas y Bases Técnicas (anexo 3).
- Declaración Jurada Art N° 92 del Reglamento Ley 19.986 (anexo 4).
- Oferta Económica y plazo de entrega (Anexo N° 5)

IV. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentren digitadas por el encargado del proceso de compras en el sistema www.mercadopublico.cl

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	Máximo 24 horas después de la total tramitación de la presente Resolución.
Cierre Recepción de Ofertas y Apertura Electrónica de Ofertas.	Al menos 10 días , contados desde la publicación en el sistema de www.mercadopublico.cl
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el Sistema www.mercadopublico.cl como mínimo 6 días siguientes.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	Como máximo al día hábil siguiente al cierre de las Consultas de los Proveedores.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 8 días siguientes a la Apertura Electrónica.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de los 10 días siguientes al cierre de la licitación.
Notificación a los proveedores	A las 24 horas de la Adjudicación de la Licitación a través del Sistema www.mercadopublico.cl

V. PRESUPUESTO REFERENCIAL

La presente licitación no contará con un presupuesto referencial visible en el portal www.mercadopublico.cl para esta adquisición.



El primer paso, el más importante.

VI. PARTICIPANTES DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tendrá de carácter pública y podrán participar en ella personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas y en las normas de contratación pública que rigen a la Administración del Estado y que emitan facturas (no se aceptaran proveedores que presenten boletas de honorarios).

VII. ANTECEDENTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES PARA OFERTAR

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4° incisos 1 y 6 de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia, esta declaración deberá ser adjuntada según formato en **(anexo N° 1)** en el sistema www.mercadopublico.cl.

Los participantes al momento de realizar las ofertas, deben adjuntar suscritos y firmados los siguientes documentos:

1.- Identificación del oferente

Consiste en una carta de identificación del oferente, que contenga nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal y Rut del representante legal **(anexo N° 2)**. Este requisito será exigido obligatoriamente en el caso que el oferente no se encuentre inscrito en Chileproveedores

2.- Carta aceptación de Bases Administrativas y Técnicas

Consiste en una carta donde el oferente declara estar en conocimiento y acepta los requisitos y condiciones estipuladas en las Bases Administrativas y Técnicas, este documento deberá contener nombre o razón social, Rut del oferente, nombre de la empresa, identificación del ID de la Licitación y Firma según formato **(anexo N° 3)**.

3.- Oferta Económica.

Deberá ser ingresadas por los oferentes en el sistema www.mercadopublico.cl antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicadas en el cronograma respectivo, publicado en www.mercadopublico.cl - Información de la Adquisición.

Consiste, en informar a través del Portal www.mercadopublico.cl el valor por \$ 1 peso. Y además, debe informar los valores netos en el anexo económico y el plazo de entrega que se adjunta en la Licitación. **(Anexo N° 5)**

4.- Oferta Técnica.

Deberá ser ingresadas por los oferentes en el sistema www.mercadopublico.cl antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicadas en el cronograma respectivo, publicado en www.mercadopublico.cl - Información de la Adquisición.

Consiste, en informar a través del Portal www.mercadopublico.cl los siguientes documentos.

4.1 El oferente debe informar en documentos que se adjuntan indicando el tipo de leña a ofertar, si posee certificación, plazo de entrega de acuerdo a. (Anexo n°5).

5.- Declaración jurada (art.92 del Reglamento Ley 19.986)

Consiste en un documento que el oferente debe adjuntar previamente firmado. Solo en el caso de **NO** encontrarse inscrito en el registro de proveedores (Chileproveedores) deben subir al portal www.mercadopublico.cl la declaración jurada que se adjunta en esta Licitación, indicando que no tiene las inhabilidades comprendidas en el artículo N° 92 del reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública **(anexo N°4)**

Que son las siguientes:

- 1) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2) Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4) La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.



El primer paso, el más importante.

- 6) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- 8) Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393)

VIII. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chile Proveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chile Proveedores, dispone de 05 días hábiles para realizar el trámite.

IX. CONSULTAS-ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y Técnicas, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán a través del mismo sitio Web, a través del foro de consultas y adicionalmente mediante un archivo denominado "Respuestas a las aclaraciones" que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que formarán parte integrante de las bases administrativas o especificaciones técnicas de esta Licitación.

Las bases administrativas o técnicas, podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

X. APERTURA DE LAS OFERTAS

A partir de los plazos estipulados en las presentes bases, y el día y hora señalada en el cronograma indicado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl.

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos VII de las presentes bases, e ingresado, según corresponda, los documentos al portal www.mercadopublico.cl.

Apertura Oferta Económica

A partir de día y hora señalada en el sistema www.mercadopublico.cl, se procederá a la apertura de las ofertas económicas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl, de los oferentes que hayan cumplido en la forma y en el contenido de la documentación administrativa y técnica de acuerdo al punto VII de las Bases Administrativas.

El valor que se debe ingresar al Portal www.mercadopublico.cl: Corresponde al valor de \$1. Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes deberán ingresar el valor neto de su oferta de acuerdo al anexo N°5

Apertura Oferta Técnica.

A partir de día y hora señalada en el sistema www.mercadopublico.cl, se procederá a la apertura de las ofertas técnicas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl, de los oferentes que hayan cumplido en la forma y en el contenido de la documentación administrativa y técnica de acuerdo al punto VII de las Bases Administrativas.

XI. EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas le corresponderá a la Comisión de Evaluación, la que estará conformada por tres funcionarios de la Sub Dirección de Recursos Financieros y un funcionario de la Unidad Jurídica. En caso de que alguno de los funcionarios no pueda estar presente la Directora Regional podrá nombrar reemplazantes.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán, serán los siguientes:

Aspecto	Ponderación	Puntajes
Precio de la Oferta	45%	Nota 10 a la oferta más económica. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional.
Certificación	20%	Nota 10: a la oferta que posea certificación. con sello verde. Nota 05: a la oferta que posea certificación. Marcha blanca. Nota 1: a la oferta que no posea certificación. Deberá subirse anexo al portal, el documento que compruebe la certificación. En caso contrario, se evaluará con nota 1.
Plazo de Entrega	15%	Nota 10 a la oferta que presente el menor tiempo de entrega en todos los jardines de acuerdo al archivo de distribución adjunto. El plazo debe ser en días hábiles. La nota de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional.
Cumplimiento de Antecedentes Administrativos.	5%	Nota 10 a la oferta que adjunte al portal todos los documentos solicitados, en las bases y nota 1 a aquellas ofertas que no presenten algunos de los anexos 1, 2, 3, 4 que serán solicitados vía portal www.mercadopublico.cl en caso de aquellos proveedores que no suban al portal otros documentos que no sean los descritos anteriormente no serán evaluados.
Tipo de oferta	15%	Se evaluará con nota 10 la oferta que se refiera a la totalidad de los sectores requeridos y con nota 1 las ofertas parciales.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes N° 18.575 y N° 19.880, no podrán tener conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley N° 19.886, debiendo dejar constancia de aquello en el Informe de Evaluación.

XII. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, esto será evaluado por la comisión de evaluación y **podrá eventualmente solicitarse**.

En el caso de solicitarse se evaluará con nota mínima el factor de cumplimiento de antecedentes administrativos. (Anexos 1-2-3-4).



El primer paso, el más importante.

XIII. ADJUDICACION

La adjudicación se materializará en una Resolución de la autoridad competente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de la Comisión de Evaluación de la Propuesta.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas bases, y dejar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

XIV. RESOLUCION DE EMPATES

En caso de empate se preferirá aquella oferta que tenga mejor ponderación en el factor precio. Si la paridad se mantuviera, se continuará con los demás factores de evaluación en el siguiente orden: certificación, plazo de entrega, tipo de oferta y cumplimiento con entrega de antecedentes administrativos. En caso de mantenerse el empate se declarará desierta la licitación.

XV. MONTO OFERTADO

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, se reserva el derecho de declarar inadmisibles la licitación en caso que la o las oferta (s) se encuentren por sobre el presupuesto estimado por la institución. La Junta Nacional de Jardines Infantiles, durante la vigencia del contrato podrá aumentar o disminuir ya sea en monto o cantidad, hasta un 30% del valor total.

XVI. DE LA NOTIFICACION

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, publicará la resolución de adjudicación de la licitación a través del portal de www.mercadopublico.cl, la que se entenderá notificada luego de las 24 horas transcurridas desde que la Institución publique en el sistema de información el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

XVII. DEL CONTRATO

En este proceso, de acuerdo al monto y naturaleza de la licitación, no será exigido la firma del contrato, siendo la contratación oficializada mediante la emisión de las respectivas ordenes de compras. Si el adjudicatario no acepta la orden de compra o no cumple con los requerimientos definidos la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada y podrá re adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado, o bien declarar inadmisibles o desierta la licitación, según sea el caso.

XVIII. SUPERVISIÓN DE LA ADQUISICION

La supervisión de la adquisición estará a cargo de la Unidad de Recursos Físicos, serán entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento de la adquisición de la leña y de las Bases Técnicas.

XIX. FORMA DE PAGO

El pago será cancelado dentro de los 30 días siguientes, previa recepción conforme de la leña, por parte de las Directoras de los establecimientos y la factura correspondiente por parte del proveedor, la que deberá ser entregada en la Oficina de Partes de la Dirección Regional. Ubicada en calle Rengifo N° 830, Puerto Montt. El proveedor deberá presentar la cuarta copia cedible de la factura, siendo esto un requisito para el pago.

XX. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de la leña será el que estipule el proveedor en su oferta (Anexo N° 5).



El primer paso, el más importante.

XXI. PRORROGAS DE PLAZO.

Por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor podrá solicitar prórroga del plazo para la entrega del servicio antes del plazo estipulado en su oferta. Tal solicitud se dirigirá a la Directora Regional, quien a su juicio exclusivo podrá aceptar total o parcialmente o rechazar la solicitud.

XXII. MULTAS

Por cada día hábil de atraso en la entrega de la leña, se aplicará al Proveedor una multa equivalente al 2.5% del valor neto de la adquisición, de acuerdo al anexo de entrega por establecimiento, lo que serán descontadas del pago, mediante una resolución que así lo disponga. Las multas serán aplicadas sólo en compras o en contrataciones sobre 5 UTM, siempre y cuando el monto calculado de la multa sea superior a 1/3 de UTM.

XXIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia de la entrega de la leña, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El proveedor asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto que la entrega pueda ocasionar a las instalaciones de la JUNJI, existente dentro del local donde se ejecute la entrega de la leña.

El oferente adjudicado se obliga a cumplir con todos los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas, así como lo estipulado en su Oferta Técnica y Económica para este proceso de adquisición y en especial se obliga a:

- a.- Dar íntegro cumplimiento a las obligaciones que le imponen las leyes para con sus trabajadores
- b.- Entregar el producto dentro del plazo pactado. Las prórrogas sólo procederán frente a hechos calificados por la Institución como constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, y siempre que se hubiere requerido la prórroga antes del vencimiento del respectivo plazo.

XXIV. DE LA PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.

El contratante no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, salvo la aplicación de subcontratación de acuerdo a la normativa legal.

XXV. FRAUDE O CORRUPCION

El Servicio exige a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o Participando en las propuestas (incluyendo a sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Servicio y/o a Contraloría General de la República todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (i) soborno; (ii) extorsión o coerción; (III) fraude; y (IV) colusión.



El primer paso, el más importante.

ANEXO N°1

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo, _____ (indicar nombre completos), _____ (RUT), en representación de la empresa _____, declaro que ninguna persona que la constituye, se encuentra afecto a las inhabilidades consignadas en el art 4 inciso 4 de la ley N°19.886 y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las, sociedades antedichas".

Firma: _____



El primer paso, el más importante.

ANEXO N°2

CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: _____

Rut del Oferente: _____

Teléfono y/o fax: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Nombres completos del Representante legal: _____

Rut del Representante legal: _____

Firma: _____



El primer paso, el más importante.

ANEXO N°3

CARTA ACEPTACION DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

Yo, _____ (indicar nombre completos), _____ (RUT), en representación de la empresa _____, declaro conocer y aceptar las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la presente licitación ID N° _____, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles en el sistema www.mercadopublico.cl

Firma: _____



El primer paso, el más importante.

ANEXO N°4

DECLARACION JURADA

Yo,

Rut, N°, en representación de

Declaro no incurrir en ninguna de las inhabilidades comprendidas en el artículo N° 92 de la Ley de Compras y Contratación Pública, y que a continuación de describen:

- 1) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2) Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4) La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- 8) Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393)

Nombre y Firma:



El primer paso, el más importante.

Anexo N° 5

Oferta Económica

Valor Leña en diferentes Ciudades

Ciudades	UNIDAD DE MEDIDA	Valor Neto Leña de ulmo (sin incluir IVA)	Valor Neto Leña de luma (sin incluir IVA)	Valor Neto Leña de tepú (sin incluir IVA)	TIPO DE CERTIFICACION SELLO VERDE O MARCHA BLANCA
OSORNO	METROS CUBICOS				
RIO NEGRO	METROS CUBICOS				
PUERTO VARAS	METROS CUBICOS				
PUERTO MONTT	METROS CUBICOS				
ANCUD	METROS CUBICOS				

INDICAR PLAZO ENTREGA: _____ DIAS HABILES

NOTA: DEBERA SUBIRSE AL PORTAL EL DOCUMENTO QUE DEMUESTRE LA CERTIFICACION, AL NO DEFINIR EL TIPO DE CERTIFICACION, SE ASUMIRA QUE NO LA POSEE.

Firma: _____



El primer paso, el más importante.

3.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MPMV/HOV/SMC/CSM/HJCR/hcr
Distribución:

- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes